PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 14/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Arsenio Ramón Zárate**, con C.I. Nº 807.261, nombrado por Decreto Nº 9841, de fecha 04 de octubre del año 2012 y por otra parte la firma **MOLMAN S.A.** con Cédula Tributaria **RUC 80014304 -3** domiciliado en Choferes del Chaco N° 1602 e/ India Juliana - Asunción, representado en este acto por la Representante Legal Señora **Miryan Manzur de Molas** con C.I. Nº 481237, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº **311058**; ID Nº **252305**, para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 99 de fecha 13 /05/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Materiales Eléctricos que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta (Gs. 24.999.030) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 340 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE N° 1 MATERIALES ELECTRICOS VARIOS						
1	39111501-002	Arrancadores	Philips	Holanda	Und	250	1.740	435.000
2	39111706-001	Equipos de Tubo de luz de emergencia (recargable Eléctrico)	sm	Chino	Und	8	100.725	805.800
3	32121502-001	Capacitor para ventilador de techo	sm	Chino	Und	20	3.500	70.000
4	31201502-001	Cinta aisladora grande	sica	Chino	Und	40	2.900	116.000
5	30181503-001	Duchas eléctricas	corona	Arg	Und	50	52.010	2.600.500
6	39121311-004	Ficha para terminal de red (RJ45-8)	vcp	Chino	Und	90	1.500	135.000
7	39101601-001	Foco clara	philips	Brasil	Und	49	1.800	88.200
8	39101601-002	Foco para luz de imaginaria color verde	vcp	Chino	Und	30	2.250	67.500
9	39101601-005	Foco vela de bajo consumo	philips	Taiwan	Und	57	27.600	1.573.200
10	39111812-001	llave de 1 punto simple	sica	Arg	Und	50	7.470	373.500
11	39111812-001	Llave de 1 toma simple	sica	Arg	Und	50	7.470	373.500
12	39111812-001	Llave de 2 punto y toma	sica	Arg	Und	50	11.570	578.500
13	39111812-001	Llave de 2 tomas	sica	Arg	Und	50	11.570	578.500
14	30181503-005	Llave de corte panan	panam	Brasil	Und	60	24.150	1.449.000
15	40101604-005	Llave de velocidad para ventilador de techo	watson	Taiwan	Und	16	58.165	930.640
16	39121602-013	Llave termomagneticas 10 amp	vcp	Taiwan	Und	45	7.550	339.750
17	39121602-013	llaves termomagneticas 20 amp	vcp	Taiwan	Und	45	7.550	339.750
18	39121602-013	Llaves termomagneticas 3 x 60 amp	vcp	Taiwan	Und	20	30.000	600.000
19	39121602-013	Llaves termomagneticas 30 amp	vcp	Taiwan	Und	45	7.550	339.750
20	32141107-002	Pares de zócalos	engenac	Brasil	Und	177	4.200	743.400
21	41111709-003	Porta foco porcelana	sm	Taiwan	Und	20	4.990	99.800
22	41111709-003	Reactancia de 20 watt	philips	Brasil	Und	60	19.140	1.148.400
23	39111501-003	Reactancia de 40 watt	philips	Brasil	Und	80	19.140	1.531.200
24	30181503-002	Resistencia para ducha	corona	Arg	Und	80	15.000	1.200.000
25	26121635-006	Rollo de cable de 2 mm	impaco	Paraguay	Und	5	119.140	595.700
26	26121635-006	Rollo de cable de 4 mm	impaco	Paraguay	Und	5	243.455	1.217.275
27	26121635-006	rollo de cable de 6 mm	impaco	Paraguay	Und	3	355.005	1.065.015
28	39101701-001	Tubo fluorescente de 20 watt	philips	Taiwán	Und	150	4.660	699.000
29	39101701-001	Tubo de fluorescente de 40 watt	philips	Taiwán	Und	350	4.660	1.631.000
30	39121402-002	zapatilla de conexión multiple	sm	Taiwán	Und	10	25.000	250.000
		TOTAL LOTE N° 1						**21.974.880**
		LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE UPS						
1	39121004-005	UPS DE 650VA	vcp	Taiwan	Und	10	302.415	3.024.150
		TOTAL LOTE N° 2						**3.024.150**
		MONTO TOTAL A ADJUDICADO: Veinte y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta						24.999.030

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, según las necesidades y la capacidad de almacenamiento de los depósitos del **GABIMIL. El PROVEEDOR** debe abastecer los pedidos solicitados dentro de 24 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los contratos de adquisiciones de bienes están sujetos a reajuste de precios, en la medida que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente formula.

La Formula a aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPC1}$

Donde

Pr = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta adjudicado.

IPC1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de sobre.

Los reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos antes de la verificación del reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Materiales Eléctricos por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de veinticuatro (24) horas después de recepcionada la Nota de Pedido.----------
b) La entrega de Materiales Eléctricos que no reúnan características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Materiales Eléctricos que no cumple con las especificaciones técnicas, que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

MOLMAN S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.----------

CNEL. DEM ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL. DIV. JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

MOLMAN S.A.
MIRYAN MANZUR DE MOLAS
REPRESENTANTE LEGAL

MOLMAN S.A.